

para la extension de sus conocimientos.

Dicen que en vez de conducir á los hombres al estudio de la naturaleza, de la moral, de la legislación y de la política, el cristianismo los ocupa exclusivamente en las frívolas disputas de religion. Nosotros les respondemos, que sin estas disputas serian los hombres incapaces de dedicarse á ninguna especie de estudio, y llegarían en un todo á embrutecerse. La filosofía en su cuna principió á indagar sobre la causa primera, sobre la conducta de la Providencia, sobre la naturaleza y el destino del género humano: que nos citen un solo pueblo sin religion que se ocupe en estas indagaciones. ¿Hicieron mas progresos que nosotros, en los conocimientos que nos cacarean nuestros adversarios, las naciones que no son cristianas? Despues que ellos mismos dejaron de ser cristianos, ¿perfeccionaron mucho la moral y la legislación? Estos son hechos evidentes contra los cuales se estrellarán siempre sus conjeturas y sus frívolos razonamientos. Los pueblos que nunca fueron cristianos yacen aun en la barbarie; y llegaron á civilizarse luego que abrazaron el cristianismo: todos los que le abandonaron volvieron á precipitarse en su primitiva ignorancia. Procuremos no olvidar tan funesta experiencia. V. ARTE, CIENCIAS, FILOSOFÍA, etc.

Leviathan. Palabra hebrea que significa el monstruo de las aguas; parece que este es el nombre de la ballena en el libro de Job, c. 41. Los rabinos inventaron fábulas en orden á este animal: dicen que fué criado desde el principio del mundo en el quinto día; que Dios le mató y le salvó para conservar hasta la venida del Mesías, á quien se le regalará en compañía de los judíos entre las delicias de un festín. Los rabinos mas sabios, que conocen el ridículo de esta ficcion, tratan de convertirla en alegoría, y dicen que sus antiguos doctores quisieron designar el demonio bajo el nombre de *leviathan*. Samuel Bochart, en su *Hierocoicon*, hizo ver que este es el nombre hebreo del cocodrilo, que puede muy bien llamarse el monstruo de las aguas. Véase la disertacion de D. Calmet sobre este objeto, *Biblia de Aviñon*, t. 6, p. 503.

Levita. Judío de la tribu de Levi, á la cual vinculó Dios el sacerdocio y las funciones del culto divino. El nombre de *Levi* le dió Lia, mujer de Jacob, á uno de sus hijos, aludiendo á la palabra hebrea *lavah*, que significa estar ligado, estar unido, porque esperaba que el nacimiento de este la uniría mas estrechamente con su esposo.

Los simples *levitas* eran inferiores á los sacerdotes, y casi puede decirse que equivalían á nuestros diáconos. No tenían tierras en propiedad, y vivían del diezmo y de las ofrendas que se ofrecían á Dios en el templo. Estaban esparcidos entre todas las tribus, y cada una habia dado á los *levitas* algunas de sus ciudades con los campos de sus cercanías para que apacentasen sus rebaños.

En la enumeracion ó empadronamiento que hizo Salomon de los *levitas* que pasasen de veinte años, halló treinta y ocho mil capaces de prestar el servicio. Destinó veinte y cuatro mil al ministerio diario del templo bajo la direccion de los sacerdotes; seis mil para ser jueces inferiores en las ciudades, y para decidir los asuntos pertenecientes á la religion que no fuesen de mucha consecuencia; cuatro mil para ser porteros del templo y cuidar de sus ornamentos, y los restantes para cantores. Pero no todos servían á un tiempo, sino que estaban distribuidos en diferentes clases, y á su vez servían y se relevaban.

Como Moisés era de la tribu de *Levi*, le acusaron los incrédulos de haber tenido á esta tribu una conocida predileccion, por haberle atribuido el sacerdocio y la autoridad, en perjuicio de las otras tribus. Es una sospecha injusta y fácil de desvanecer.

1º Si Moisés hubiera obrado por interes y predileccion, hubiera asegurado el mismo sacerdocio para sus propios hijos, y no para los de su hermano Aaron. Asegura que el mismo Dios fué el autor de esta eleccion, lo cual fué confirmado por el milagro de la vara de Aaron, que floreció en el tabernáculo, y por el castigo milagroso de Coré y sus partidarios, que querían abrogarse el sacerdocio. Si todos estos hechos no fuesen verdaderos, las once tribus interesadas en este asunto no los hubieran dejado subsistir en los libros de Moisés: en tiempo de Josué ó de los jueces, hubieran pedido que se cambiase este punto de historia.

2º Moisés en la suya no favorece á su tribu, ni á su propia familia. No solo refiere sus propias faltas, las de su hermano Aaron, las de sus sobrinos Nadab y Albin, y su castigo, sino tambien el antiguo defecto de su abuelo Levi y de Simeon: refiere la reprehension que les dió su padre Jacob á la hora de la muerte, y la prediccion que les dirigió, diciéndoles que serían dispersados en Israel, y lo fueron en efecto. Génes., XLIX, 7. Podía muy bien Moisés omitir la relacion de este hecho desventajoso para su tribu; y si los *levitas* hubiesen tenido mala fe, como quieren

suponer los incrédulos no hubieran dejado subsistir en los libros de Moisés, de los cuales eran únicos depositarios, tan incómoda circunstancia.

3º Se engañan cuando imaginan que la suerte de los *levitas* era mejor que la de las otras tribus de Israel. Esta fué siempre la menos numerosa, y se ve esto por las enumeraciones que se hicieron en el desierto. *Númer.*, III, 13 y 39. La subsistencia de los *levitas* era precaria, porque vivían de diezmos y oblaciones; por consiguiente, estaba muy mal asegurada la subsistencia de esta tribu, singularmente cuando el pueblo se entregaba á la idolatría. No tenían ninguna autoridad civil en la república, porque se habia devuelto á los ancianos de cada tribu: en la lista de los jueces que gobernaron el pueblo antes del establecimiento de los reyes, solo Heli fué de la tribu de Levi.

Aun cuando Moisés no se hubiera guiado por las órdenes de Dios, hubiera conocido sin duda que la naturaleza del sacerdocio levítico exigía hombres exclusivamente dedicados á esta ocupacion, y que formasen un orden particular de ciudadanos, como sucedió en todos los pueblos cultos. En Egipto, era mas ventajosa la suerte de los sacerdotes que la de los *levitas* entre los judíos; y el sacerdocio entre los romanos aun daba prerogativas mucho mas ventajosas.

Los incrédulos han metido mucha bulla con motivo de una guerra que se atrajeron los benjamitas, por no haber querido castigar el ultraje que cometió uno de ellos con la mujer de un *levita*: hablaremos de este punto en el artículo SACERDOTE DE LOS JUDÍOS. Reland, *Antig. hebr.*, pág. 415.

Levítico. Es el tercer libro de los cinco del Pentateuco de Moisés. Así se llamó, porque trata principalmente de las ceremonias del culto divino que debían observar los *levitas*, y viene á ser como el ritual de la religion de los judíos.

Preguntan muchos incrédulos, ¿cómo y por qué Dios mandó con tanto cuidado y tan minuciosamente las ceremonias que eran indiferentes á su culto, y que parecen supersticiosas?

Respondemos: 1º Que toda ceremonia es indiferente en sí misma, y la intencion es quien le da todo su valor; pero deja de ser indiferente cuando Dios la manda: sirve para su culto, cuando es observada por un motivo de religion y de obediencia á la ley de Dios; por consiguiente, no puede ser supersticiosa en ningun sentido; 2º porque Dios manda una práctica, no es necesario que sea

por sí misma un acto de adoracion, de amor, de reconocimiento, etc.; pudo mandar lo que contribuía al aseo, á la salubridad y á la decencia, y lo que servía para retraer á los israelitas del politeísmo y de las costumbres corrompidas de sus vecinos, ó que tuvieron otra utilidad cualquiera. Nunca se podrá probar que entre las cosas mandadas á los judíos hubiese una sola absolutamente inútil. Por lo mismo convenia prohibirles, no solamente toda práctica criminal y mala en sí misma, sino tambien la que fuese peligrosa con relacion á las circunstancias; 3º un pueblo como los judíos, que aun estaba sin cultura y que habia tenido en Egipto muy malos ejemplos, é iba á estar rodeado de idólatras, no podía contenerse y civilizarse sino por motivos de religion: desafiámos á los incrédulos á que nos señalen otro motivo capaz de hacer impresion á los judíos. Era preciso, pues, que todo se les mandase ó prohibiese con la mayor minuciosidad, para quitarles la libertad de mezclar en su culto y en sus costumbres las prácticas absurdas y perniciosas de sus vecinos. Esta necesidad está demasadamente probada por la propension invencible que este pueblo manifestó siempre á la idolatría. Por consiguiente, ninguna de las leyes de las que están en el *Levítico*, deja de tener utilidad relativa á las circunstancias y á la ley ceremonial de los judíos. V. LEY CEREMONIAL.

Levíticos. Rama de los nicolaitas y de los gnosticos que apareció en el siglo II. S. Epifanio hace mencion de esta secta, aunque no nos dice si profesaba algun dogma particular.

Ley. Segun los teólogos, la ley es la voluntad de Dios intimada á las criaturas inteligentes, por la cual les impone una obligacion, es decir, los pone en la necesidad de hacer ó evitar tal accion, ó de ser castigados. Así, segun esta definicion, claro está que sin la idea de un Dios y de una providencia, no hay ley ni obligacion moral propiamente dicha.

Por analogía llamamos *leyes* á las voluntades de los hombres que tienen autoridad para castigarnos ó recompensarnos; pero si esta autoridad no viniese de Dios, si no fuese un efecto de su voluntad suprema, sería nula é ilegítima, se reduciría á la fuerza, podría imponernos una necesidad física, y no una obligacion moral.

Tal es la equivocacion en que se fundaron los materialistas, cuando trataron de establecer una moral independiente de toda idea de la Divinidad: dijeron que la ley era la necesidad en que estábamos de hacer ú omitir tal accion, so pena de ser vituperados, abor-

recidos y despreciados de nuestros semejantes, y de condenarnos á nosotros mismos.

Esta definicion es evidentemente falsa: supone 1º que todo hombre que tiene bastante poder ó maña para hacer que le alaben, le estimen y le sirvan sus semejantes, sin que haga ninguna obra buena, no está obligado á hacerla; y que si lo consigue aunque sea por medio de los mayores crímenes, no es culpable. ¿Cuántos hombres hay que consiguen ser elogiados, apreciados y admirados de su nacion por obras contrarias á la ley natural y al derecho de gentes? ¿Estas acciones llegaron á ser obras de virtud, porque fueron alabadas y aprobadas por una nacion estúpida y bárbara? El que las hacia no estaba obligado á ir á consultar con los otros pueblos para saber si pensaban lo mismo. Otros fueron reprendidos, condenados y castigados por actos de virtud, y no hay cosa mas absurda que hacer que dependan de la opinion de los hombres las ideas del bien y del mal moral. 2º Se sigue que cuando un hombre está tan firme y endurecido en el crimen, que desprecia el odio y aborrecimiento de los demás, y sofoca los gritos de su conciencia, está libre de toda ley, y no puede ser culpable. El absurdo de todas estas consecuencias demuestra la falsedad del sistema de moral de los materialistas.

Muchos filósofos antiguos y algunos literatos modernos dicen que la ley en general es la razon humana, en cuanto gobierna todos los pueblos de la tierra: esta definicion no es exacta. La razon ó la facultad de discurrir puede indicarnos lo que nos es ventajoso ó perjudicial; pero no nos impone ninguna necesidad de hacer lo que nos dicta: puede intimarnos la ley; pero no tiene por sí misma fuerza de ley. Si el mismo Dios no nos hubiese dado esta luz para conducirnos y no nos hubiese mandado seguirla, podríamos resistirnos á ella sin ser culpables. La antorcha que nos guia y la ley que nos obliga no son una misma cosa.

Además, la razon no nos guia con seguridad, sino cuando es recta: ¿en cuántos hombres la vemos oscurecida y depravada por las pasiones, por una mala educacion, por las leyes y costumbres del pueblo que los vió nacer? Suponer que aun en este caso es una ley para el hombre, es hacer que el crimen y la virtud dependan de la opinion de los pueblos.

Por consiguiente, es indispensable que subamos mas arriba. En el hecho de haber criado Dios al hombre, le dió la razon y la inteligencia, una inclinacion violenta á bus-

car su propio bien, y la precision de vivir en sociedad con sus semejantes: sin duda quiso que el hombre hiciese lo que tenia mas ventajas, como no perjudicase al bien de los demás; le prohibió buscar sus intereses á expensas de sus hermanos: de lo contrario querria Dios un imposible, porque querria que el hombre viviese en sociedad, y que al mismo tiempo no hiciese lo que es absolutamente necesario para formar la sociedad: esto seria una verdadera contradiccion. Luego esta voluntad ó esta ley de Dios se prueba por la misma constitucion del hombre.

Por otra parte, no pudo Dios consentir que el hombre fuese dueño de oponerse impunemente á esta voluntad suprema, lo mismo que á la de sus semejantes; de lo contrario esta voluntad seria en Dios una simple *veleidad*; y no seria bastante para proveer al bien de una sociedad que él mismo instituyó. Por lo mismo estableció recompensas para los que cumpliesen la ley, y castigo para sus infractores. De aquí nacen el *dictámen* de la conciencia, los remordimientos causados por el crimen, y la secreta satisfaccion que producen los actos de virtud. Estas son las señales que nos avisan de la ley ó de la voluntad de nuestro Soberano Señor; pero estos signos no son ley.

Los antiguos filósofos, mas sensatos que los modernos, tenían sobre este punto la misma idea que los teólogos. Segun Ciceron, que copiaba á Platon, la verdadera ley, la ley primitiva, manantial de todas las otras, es, no la razon humana, sino la razon eterna de Dios, la sabiduría suprema que rige el universo; tal es, dice, el sentimiento de todos los sabios. *De legib.*, l. 2, n. 14; Platon, l. 4 de *Legib.*: esta era la opinion de Sócrates; Brucker, *Hist. filosófica*, t. 1, p. 561. Los pitagóricos ponian tambien por fundamento de todas las leyes la creencia de una divinidad que recompensa y castiga, *Prologue des lois de Zaleucus*, *Ocellus Lucan.*, c. 4, etc. Leland cita otros pasajes de los antiguos en su obra. *Demonstracion evang.*, t. 3º, p. 342 y siguientes.

Nosotros tenemos otra prueba mejor de esta teoria en nuestros libros sagrados. Inmediatamente despues de la creacion del hombre principió Dios á ejercer el oficio augusto de legislador; impuso una ley á nuestro primer padre, y despues le castigó por haberla violado. Despues de haber advertido á Cain que su conciencia seria el juez de sus acciones, y el vengador de sus crímenes, le castigó por haberle resistido cometiendo el homicidio de su hermano. *Génes.*, iv, 7 y 11. La misma justicia ejerció contra el género hu-

mano cuando le hizo perecer con el diluvio. Toda la Historia sagrada es el cuadro de esta Providencia justa y sábia, que recompensa la virtud con sus beneficios, y castiga el crimen aun en este mundo, sin perjuicio del que reserva para la otra vida.

Los incrédulos no quieren que un Dios se ocupe del gobierno del mundo: dicen que nosotros no conocemos bastante la naturaleza divina, ni la voluntad de Dios, para que podamos adivinar lo que manda y prohíbe; que por haber formado una idea falsa de la Divinidad, todos los pueblos le atribuyeron leyes absurdas; que es preciso fundar las leyes en la naturaleza del hombre, en sus necesidades visibles, y en el interes general de la sociedad, y estas son cosas que conocemos mejor.

Sofisma grosero. Los mismos que pretenden penetrar con tanta evidencia la naturaleza del hombre, principian por desfigurarla, suponiendo que el hombre no es mas que un cuerpo y un puro animal: ¿se le puede suponer sumiso y dócil á las leyes con superioridad á los brutos segun una idea semejante?

Nosotros vemos lo que Dios manda y prohíbe por la misma naturaleza del hombre, no segun ellos la conciben, sino segun es realmente en sí. Seria una manifiesta contradiccion el suponer que Dios, dando al hombre tal necesidad, tal inclinacion y tal grado de razon é inteligencia, no le prescribió leyes análogas á su misma constitucion. Pero si el hombre fuese obra del acaso, ó de una necesidad ciega, ¿qué leyes podrian fundarse en su naturaleza?

Los pueblos estúpidos é ignorantes no argumentaron, ni sobre la naturaleza de Dios, ni sobre la del hombre, cuando atribuyeron á Dios ó instituyeron ellos mismos las leyes mas absurdas. Creyeron equivocadamente fundarlas en los intereses de la sociedad ó de los particulares que ellos no comprendian. Que se pregunte á todos los pueblos que tienen unas leyes semejantes, y dirán que las siguen, porque las hicieron sus padres, ó las justificarán con razones de utilidad aparente y de interes mal entendido, ó arguirán sobre los pretendidos principios de justicia, que no tienen relacion alguna con la Divinidad.

Es verdad que la mayor parte de los antiguos legisladores se vendieron por inspirados, para someter mas fácilmente los pueblos á las leyes que les proponian. Conocian que ningun hombre tiene por sí mismo autoridad para imponer leyes á sus semejantes. Los errores en que cayeron, no provenian de haber concebido mal la naturaleza de Dios, sino de

lo mal que entendian los intereses de los hombres, ó de que buscaban su interes particular, mas bien que el de los pueblos.

Nunca se habló tanto como ahora del espíritu de las leyes, del espíritu de las costumbres, y de los usos de los diferentes pueblos: para comprender este espíritu, seria preciso ponerse en lugar del legislador, ver las circunstancias en que este se hallaba, el carácter, las necesidades, las ideas y los hábitos de aquellos para quienes se hizo la ley; por consiguiente, seria preciso saber con perfeccion la historia de cada pueblo en su origen. Esto no es fácil, porque en la mayor parte de los pueblos es mas antigua la legislacion que la historia. Por lo mismo se puede dudar si los filósofos que creyeron comprender el espíritu de las leyes y de las costumbres, realmente lo verificaron. El pueblo judaico es el único cuyas leyes están incorporadas á su historia, y cuyo legislador manifestó el verdadero espíritu de sus leyes, y la mayor parte de los modernos que hablan de ellas, no se tomaron el trabajo de consultar esta historia antes de discurrir sobre las leyes que contiene.

En nuestro modo de concebir, toda ley viene de Dios, como legislador supremo; pero no se llaman leyes divinas, sino las que Dios impuso inmediatamente por sí mismo, ó por hombres á quienes dió especial comision. Asi la ley divina se divide en natural y positiva: esta se subdivide en antigua y nueva. En la ley antigua ó mosaica, se distinguen las leyes morales de las políticas y las ceremoniales. En la ley nueva, hay leyes divinas y leyes eclesiásticas: estas últimas se tienen por leyes humanas, igualmente que las leyes civiles: nosotros estamos en la precision de hablar de todas estas especies de leyes, porque no hay ninguna que no dé motivo á cuestiones en la teología.

LEY NATURAL. Se da este nombre á la ley que Dios impuso á todos los hombres, y que debia imponerles en consecuencia de su naturaleza, esto es, de sus necesidades, de sus inclinaciones, y de sus cualidades buenas ó malas. Para probar la existencia de esta ley, y los deberes que nos impone, basta examinarnos á nosotros mismos, y considerar el modo con que fuimos constituidos.

1º Es tan comun en todos los hombres el sentimiento de una ley natural como la idea de una Divinidad. Exceptuando un pequeño número de epicúreos que tomaron el nombre de *deístas*, todo el que admite un Dios, por salvaje y por estúpido que sea, le considera como autor de su ser, y como un señor su-

premo que le impone deberes, y que puede recompensarle y castigarle. Esta es la idea que hace religiosos á los hombres, que los inclina á procurar, por medio de respetos y de ofrendas, el conciliarse el favor de su Dios, y le hace temer su justa ira. Una persuasion tan general no pudo nacer del acaso: por lo mismo es un instinto de la naturaleza y obra del mismo Dios. Un Criador infinitamente sabio no pudo inspirar por un sentimiento falso un instinto general á la naturaleza.

* [« Lejos de nosotros, dice M. Frayssinous (*Conferencia sobre la ley natural*), lejos de nosotros el pueril pensamiento de que hubo un tiempo en que el género humano vivía sin Dios, sin ningun sentimiento religioso, sin ningun principio de moral; como si hubiese comenzado por ser ateo y enteramente bruto, y que por progresos insensibles, hubiese pasado de este estado completo de ateísmo y de embrutecimiento al de una creencia religiosa, y que en fin hubiese descubierto á Dios la providencia, la vida futura, la moral, así como despues de muchos esfuerzos y multiplicadas experiencias se ha descubierto el álgebra ó la quimica. El hombre es un ser naturalmente razonable, moral, religioso: es mas fácil hallarle despojado de toda inteligencia que desprovisto de toda idea de justicia y de virtud. Por mucho que uno se remonte en la antigüedad, hallará siempre á los hombres en posesion de creer algunas máximas de religion y de moral. Aquí la naturaleza se ha adelantado á la industria: mientras la débil razon se ha extraviado sobre todo esto en vanas investigaciones, ó bien ha producido sistemas muy ridículos, nuestros libros santos nos hacen asistir en cierta manera á la obra de la creacion, y nos enseñan como sucedieron las cosas. Lo que los sabios de la antigüedad habian ignorado, glosaban los niños entre nosotros. El primer hombre salió de las manos de su Criador en el estado de madurez: no nació niño, en la debilidad é ignorancia de la primera edad; apareció sobre la tierra hombre hecho, gozando desde el momento de su existencia de todas las facultades del cuerpo y del espíritu; llegó á la vida con conocimientos bien formados en su entendimiento, con sentimientos religiosos en su corazon, y con una lengua bien dispuesta para expresar sus ideas: halló en sí el conocimiento de Dios su criador, nociones de orden y de virtud, el amor del bien, una inteligencia que se elevaba hasta el Autor de su ser, una voluntad animada del deseo de agra-

darle; y sin duda su primer sentimiento fué el del reconocimiento y el del amor.

Lo que habia recibido de Dios mismo, lo que él sabia, lo trasmitió á sus hijos, estos á su vez lo dejaron como una creencia á las generaciones siguientes: la tradicion se conservó, se extendió con la especie humana; y ved aquí cómo de familia en familia, de edad en edad, de país en país, se han conservado mas ó menos puras en el género humano las nociones primitivas. Así todas las creencias religiosas y morales tienen un origen comun; mas son arroyuelos, de los cuales unos han conservado la pureza de sus aguas, y los otros le han enturbiado mas ó menos al traves de la corrupcion de los siglos. De aquí han dimanado esos principios comunes á todos los hombres, que la ignorancia ó las pasiones debilitan, pero nunca aniquilan; esta luz que para bien de los pueblos ha sido oscurecida con las nubes de la mentira, pero que dejó escapar siempre algunos rayos de luz. Mas estas reglas universales, invariables, cuyos sentimientos se hallan por todas partes, estas nociones comunes del bien y del mal, que gobiernan á la especie humana y son como la legislación secreta del mundo moral, hé aquí lo que se llama *ley natural*: denominacion muy legitima. Ella es natural, porque está fundada sobre la naturaleza de las cosas, sobre las relaciones primitivas entre Dios y el hombre, entre el hombre y sus semejantes; natural, porque sus principios son tan conformes á su naturaleza racional, que basta exponerlos para hacer conocer la verdad de ellos; natural, porque se hallan vestigios de ella por todas partes en donde se halla la naturaleza humana, lo que hace decir que está grabada en el corazon; natural, en fin, porque era preciso distinguirla de toda otra ley dada al hombre desde la creacion, la cual se llama positiva. Tambien la denominacion de *ley natural* está autorizada por los libros santos, y notablemente por S. Pablo, por todos los doctores de la Iglesia, por todos los moralistas de todas las naciones y de todos los siglos, por el lenguaje universalmente recibido de todos los hombres; de suerte que proscribir la denominacion de *ley natural*, seria ponerse en rebelion contra el género humano. »]

I.

☞ Hablando el vizconde de Bonald acerca de la ley general, primitiva y fundamental, dice: 1º El orden de la sociedad es el con-

junto de las relaciones verdaderas ó naturales que existen entre los seres morales, es decir, entre las *personas* de la sociedad.

2º La ciencia de los seres de la sociedad y de sus relaciones naturales es la verdad moral ó social. El conocimiento de la verdad moral forma la razon; la razon es la perfeccion de la voluntad; la voluntad es la determinacion del pensamiento; y el pensamiento no es conocido del hombre mas que por la expresion.

3º Así el hombre privado de expresion lo hubiera estado de pensamiento, de voluntad, de razon, del conocimiento de la verdad; hubiera vivido en la ignorancia de las *personas* y de sus relaciones, y extraño á toda sociedad.

II.

Pensamiento, conocimiento de la verdad, ciencia de los seres, razon, sociedad, en fin, todo nace para el hombre, como todo nace tambien para él con la expresion de las ideas ó de la palabra: voz poderosa que saca de la nada el mundo de la inteligencia, y que hace brillar en medio de las tinieblas: á esta luz que ilumina á todo hombre que viene á este mundo; porque no vendria á él, y estaria fuera de la sociedad el ser desgraciado que naciese privado de los sentidos de la vista y del oido por cuyos medios participa el hombre del beneficio de esta luz, adquiriendo la expresion de sus pensamientos, y cuya inteligencia solitaria estaria condenada á una eterna viudez.

III.

Pero la palabra no puede haber venido al hombre mas que por trasmision ó revelacion; luego la ciencia de las *personas* y de sus relaciones le ha venido por via de autoridad.

IV.

El conocimiento de las relaciones verdaderas de los seres, *revelado* ó trasmitado por la autoridad, se llama *LEY*, de *legere*, leer, porque esta trasmision, hecha al principio con la palabra á la primera sociedad doméstica, fué mas tarde fijada por la escritura para la primera sociedad pública.

V.

La necesidad de la escritura, que fija y es-

tampa la palabra, es evidente, puesto que ningunas sociedades han mantenido toda la ley oral, sino las que conocieron la ley escrita.

VI.

Esta ley trasmitida al hombre por medio de la palabra fijada por la escritura, y por la autoridad del Ser omnipotente y soberano sapientísimo de la sociedad, esta ley es verdadera, natural y perfecta, como su autor. Ahora bien; siendo la perfeccion el fin de los seres, el estado á que tienden invenciblemente, y por consiguiente el solo en que pueden hallar el reposo y estabilidad, debemos encontrar el pleno conocimiento y la ESCRITURA de esta ley (si existe) en las sociedades mas estables y robustas.

VII.

Redúcese, pues, la cuestion á pruebas de hecho, y para encontrar la verdad (y la verdad existe en el mundo, puesto que la palabra *verdad* está en la lengua), es necesario buscar la fuerza. Digo la fuerza y no la violencia porque la violencia es compatible con la debilidad; pero la fuerza no existe mas que con la razon.

VIII.

La sociedad judaica « que no han podido destruir cinco mil años, dice J. J. Rousseau, ni aun alterarla, y que está á la prueba del tiempo, de la fortuna y de los conquistadores....., cuyas leyes y costumbres (es decir, las leyes de familia y de estado) subsisten aun, y durarán tanto como el mundo, » y la sociedad cristiana, que se extiende por todas partes y reina sobre todas las demás sociedades por la fuerza de su industria, de sus luces, de su razon, de sus armas, de su religion y de su política, son las sociedades en que debemos hallar la revelacion de la ley escrita, ó de otro modo la escritura de la ley general, de la cual todos los demás pueblos nos ofrecen en sus leyes locales un conocimiento imperfecto.

IX.

Efectivamente los judíos y los cristianos nos presentan un libro el mas antiguo que se ha conocido, sublime en los pensamientos, en los sentimientos y en el estilo, que nos hace conocer á Dios y al hombre, y nos instruye en un corto número de axiomas, de

las relaciones naturales y generales de las personas sociales entre sí, y de las leyes fundamentales, cuyos vestigios mas ó menos alterados hallamos hasta en las sociedades mas ignorantes y corrompidas.

X.

Así es un hecho que el Pentateuco es el libro mas antiguo que se conoce, es en el que se encuentran los mas altos pensamientos expresados en el estilo mas sencillo, y las mas grandes imágenes presentadas en el estilo mas magnífico. Este es un hecho que solo existe entre los judíos y entre los cristianos; es un hecho que contiene diez leyes enunciativas de las relaciones fundamentales de la sociedad, leyes cuyas huellas se descubren en todos los pueblos de la tierra; es un hecho que jamás ha habido civilización en el mundo, es decir, razon en las leyes, y fuerza en las instituciones, sino en las sociedades judía y cristiana, únicas entre todas que no han tenido leyes falsas, absurdas, atroces, contrarias á la naturaleza de los seres y de sus relaciones, y todos estos hechos, si bien se considera, si se sigue bien la cadena de los raciocinios, vienen á parar en el hecho, en el solo hecho de la necesidad física de la trasmision ó de la revelacion de la palabra y de la imposibilidad de su invencion.

XI.

Hé aquí esta ley primitiva y general, esta ley natural, perfecta, divina (todas palabras sinónimas), tal como se halla en el libro de las revelaciones divinas, conservado entre los judíos y cristianos con una religiosa fidelidad, aunque con miras diferentes y aun opuestas, y llevado por unos y otros á todo el universo.

« 1º Yo soy el Señor tu Dios que te he sacado de la casa de servidumbre y de la tierra de Egipto. No tendrás otro Dios delante de mí; no harás imágenes de talla, ni figura alguna de las cosas que hay bajo el cielo, sobre la tierra y en las aguas, para adorarlas y servir las.

» 2º No tomarás el nombre del Señor tu Dios en vano: el Señor no tendrá por inocente al que hubiere tomado en vano el nombre del Señor, su Dios.

» 3º Acuérdate de santificar el día del sábado; trabajarás y harás todas las obras durante seis días. El sétimo es el día del reposo del Señor. No harás ninguna obra en este

día, ni tú, ni tu hija, ni tu criado, ni tu criada, ni tus animales, ni el extranjero que está contigo.

» 4º Honra á tu padre y á tu madre para que vivas largo tiempo sobre la tierra, que el Señor tu Dios te ha dado.

» 5º No matarás.

» 6º No cometerás adulterio.

» 7º No hurtarás.

» 8º No dirás falso testimonio contra tu prójimo.

» 9º No desearás la mujer de tu prójimo.

» 10º No desearás su casa, ni su criado, ni su criada, ni su buey, ni su asno, ni otra cosa alguna que le pertenezca. »

XII.

Estas palabras, declaracion escrita de las personas sociales y de sus relaciones naturales, son la promulgacion de la verdad, la institucion de la razon humana y el fundamento de la sociedad; *declaratio sermonum tuorum illuminat, et intellectum dat parvulis*. Y como la escritura da un cuerpo á la palabra, poniéndola bajo los sentidos, se puede llamar, con Carlos Bonnet, á la ley escrita: « la expresion *aun física* de la voluntad de Dios, » de la *voluntad* del mas general de los seres. Se puede pues definir la ley, *la expresion de una voluntad general, y la declaracion de las relaciones derivadas del estado natural de los seres*: definicion filosófica dada por todos los publicistas, todos absolutamente, desde Ciceron que llama á la ley « una relacion derivada de la naturaleza de las cosas, » *ratio profecta à natura rerum*, hasta que J. J. Rousseau que la llama « la expresion de la voluntad general, » y que confunde con la voluntad popular; definicion, en fin, que traducida del lenguaje filosófico al familiar quiere decir: *que la ley es la voluntad de Dios y la regla del hombre*.

XIII.

Esta ley parece en su enunciacion mas bien relativa al estado doméstico que al estado público de sociedad, porque fué dada á un pueblo naciente, y que salia del estado doméstico. Contiene el germen de todas las leyes subsiguientes, porque el germen de todo estado ulterior de la sociedad está en la familia, y de esta fecundidad de la ley primitiva es de la que habla el Salmista cuando dice á Dios: *Latum mandatum tuum nimis*.

Leyes particulares y subsiguientes.

I.

« La ley es pues la voluntad de Dios, y la regla del hombre. »

II.

La ley es la voluntad de Dios, inmediatamente en la ley primitiva, general y fundamental: primitiva en cuanto al tiempo, general en cuanto á los seres, y fundamental en cuanto á la sociedad; ley principal, *lex princeps*, dice Ciceron, y que comunmente es llamada *la ley natural*: inmediatamente en las leyes particulares, secundarias y locales, que se llaman algunas veces *leyes positivas*, que pudieran llamarse *leyes consecuencias*, porque deben ser la consecuencia natural de las leyes fundamentales. Esto es lo que quiere decir Mably: « Las leyes son buenas, si son el vástago de las leyes naturales; » y J. J. Rousseau: « Las mismas leyes políticas son fundamentales, si son sábias. »

III.

La ley es una *voluntad*; es pues el pensamiento del ser que *quiere*, del poder. La expresion de este pensamiento, la declaracion de esta voluntad es pues la *palabra* del poder; así la ley general es la palabra del poder soberano, de Dios mismo, y la ley local es la palabra del hombre, poder subordinado á Dios en el lugar y en el tiempo: HOMBRE-DIOS en la religion, HOMBRE-PRINCIPE en el estado, HOMBRE-PADRE en la familia; y de aquí es que la lengua hebrea pone *ab*, padre y rey, por raíz de *aba*, yo quiero.

IV.

Las leyes son la *regla del hombre*, ya manden, ya prohiban. La ley general es la regla de la localidad. Las leyes religiosas son la regla del hombre en sus relaciones con la Divinidad, y las leyes políticas son la regla del hombre en sus relaciones con sus semejantes. Las leyes de la moral son las reglas de sus voluntades, y las leyes de la *policia* son la regla de sus acciones. Las leyes civiles son la regla que conduce al hombre al orden; las leyes domésticas son la regla de la familia; las leyes públicas, la regla del estado; las leyes *del derecho de gentes*, la regla de las naciones, etc.

III.

V.

Las leyes generales y particulares, religiosas y políticas, civiles y criminales, privadas y públicas, imperativas y prohibitivas, semejantes en su *causa* primera ó poder soberano que es Dios, en su *medio* ú órgano, ministro, causa segunda, poder subordinado que es el hombre, en su *efecto* ó su súbdito que es el pueblo, semejantes en su principio que es la razon suprema, en su fin que es el bien absoluto, no pueden ser contrarias unas á otras en sus disposiciones, porque no puede haber en Dios voluntades contradictorias, y el hombre no puede, en el mismo estado de sociedad, obedecer á la vez á reglas opuestas.

VI.

La ley es la regla del hombre, puesto que le conduce por el camino mas corto al bien á que tiende, enseñándole lo que debe hacer y lo que debe evitar. Es el pensamiento de Dios para formar el pensamiento del hombre, la razon de Dios para ilustrar la razon del hombre, la voluntad de Dios para dirigir las acciones del hombre: supone en Dios la inteligencia que puede enseñar, porque esta inteligencia todo lo sabe por sí misma, y en el hombre la inteligencia que debe aprender, porque esta inteligencia nada sabe por sí misma; en Dios el poder de mandar, en el hombre el deber de obedecer, y por consiguiendo la facultad de no obedecer, ó el libre albedrío.

VII.

La *legitimidad* de las acciones humanas consiste en su conformidad á la ley general, y su *legalidad* en su conformidad á las leyes locales. *Legitimidad* es perfeccion, bondad absoluta, necesidad; *legalidad* es conveniencia, bondad relativa, utilidad. El estado mejor de sociedad es aquel en que el estado legítimo es legal, ó en el que el estado legal es legítimo, es decir, aquel en que las leyes locales son consecuencias naturales de la ley general, en donde todo lo que es bueno es una ley, y en donde toda ley es buena. Esto es lo que quiere decir J. J. Rousseau en el pasaje ya citado, en el cual, distinguiendo las leyes fundamentales de las leyes políticas, dice « Las mismas leyes políticas son fundamentales, si son sábias. »

VIII.

Todo pueblo cuyas leyes particulares ó io-

cales, lejos de ser consecuencias naturales de la ley general y fundamental, permiten la infracción de esta misma ley, como la idolatría, el culto bárbaro ó licencioso, el derecho ilimitado de la guerra, la poligamia, etc., no es un pueblo civilizado, por culto que sea por otra parte por sus progresos en las artes y en el comercio. La civilización no ha comenzado pues mas que entre los judíos; no ha sido consumada mas que entre los cristianos, y puede añadirse, como un hecho atestiguado por la historia de todos los tiempos, que al considerar el universo antiguo y moderno, HAY OLVIDO DE DIOS Y OPRESION DEL HOMBRE EN TODAS PARTES DONDE NO HAY CONOCIMIENTO, ADORACION Y CULTO DEL HOMBRE-DIOS. Toda la ciencia de la sociedad, toda la historia del hombre, toda religion y toda política se hallan en este pasaje seriamente meditado. (*Legislation primitive, l. II, ch. 1, c. 2.*)

2º El hombre nace con un fondo de piedad hácia sus semejantes; no quiere verlos sufrir, y sin reflexionar tiende los brazos al que ve que va á deslizarse y caer. No estando dominado por un movimiento de cólera ó de venganza, propende naturalmente á socorrer á los desgraciados, y experimenta en sí mismo la mas dulce satisfaccion cuando es hace bien.

Por otra parte, el hombre se ama á sí mismo, busca su bienestar, teme padecer, y desea conservarse; este sentimiento domina en él á todos los demas, y es el móvil de la mayor parte de sus acciones. Así el respeto hacia Dios, la beneficencia para con los hombres, y el amor de sí mismo, son tres inclinaciones evidentemente innatas á la naturaleza del hombre.

Mas el hombre experimenta pasiones capaces de sofocar estas felices inclinaciones ó de pervertirlas, de hacerle irreligioso, malvado, maléfico y cruel hasta consigo mismo. ¿Le permite Dios ceder del mismo modo á todas estas propensiones? ¿Le hizo susceptible de religion, de beneficencia, del amor bien arreglado de sí mismo, sin imponerle un deber? En este caso no habria querido Dios, ni el bien general de la humanidad, ni las ventajas de cada particular; hubiera destinado al hombre á la sociedad, y le haria imposible esta sociedad misma. Estas suposiciones repugnan á la idea de un ser infinitamente bueno. Puesto que Dios hizo al hombre capaz de distinguir entre el bien y el mal moral, y de elegir uno y otro con plena libertad, le impuso sin duda la obligacion de practicar el uno y evitar el otro; no pudo

crear un ser susceptible de leyes sin imponerle alguna ley.

3º El hombre está convencido de la existencia de una obligacion moral por el sentimiento interior que llamamos *conciencia*. El malhechor se oculta para cometer un crimen, aun cuando nada tenga que temer por parte de sus semejantes; luego que le comete experimenta vergüenza y remordimientos: de este modo le advierte la naturaleza misma que debe temer la justicia de un vengador supremo.

Dicen que por el hábito del crimen llega el malvado á sofocar los remordimientos y la vergüenza. Aun cuando esto fuera cierto, nada probaria; á fuerza de padecer y de endurecerse en los trabajos, puede el hombre entorpecer la sensibilidad física, mas no por esto se sigue que no le sea natural.

Un malhechor, á quien toman por juez de las acciones de otro, vitupera sin titubear lo que es malo, y aprueba lo que es bueno: de este modo pronuncia contra sí mismo, y rinde homenaje á la ley, al paso que no quiere seguirla.

4º Los filósofos paganos, como Ocelo, Luciano, Platon, Teofrastró, Ciceron y otros, percibieron muy bien todas estas verdades, y sacaron como nosotros por consecuencia la existencia de una *ley natural*. Dicen que toda ley emana de la inteligencia divina; que la ley suprema, fundamento de todas las demas, es la razon y la sabiduría de Dios. Platon, *de Legib., lib. 4, In Crit. et polit.*; Ciceron, *de Legib., l. 2, núm. 14* y siguientes; Lactancio, *lib. 6, cap. 8, etc.*

En vano quisieron los materialistas fundar la moral y los deberes del hombre en su interes temporal: confundieron el sentimiento moral con la sensibilidad física: absurdo chocante. ¿Qué necesidad hay de virtud ó fuerza de alma para obrar por un motivo de interes? ¿Cuáles el motivo interesado de un hombre que muere por su patria? Sin una *ley natural* emanada de la voluntad de Dios, no hay bien ni mal moral, ni vicio, ni virtud. V. BIEN Y MAL MORAL, DEBER, etc.

Pero no basta para un teólogo probar la existencia de la *ley natural* por la constitucion misma de la humanidad; debe tambien demostrar que Dios confirmó por la revelacion las lecciones de la naturaleza.

Cuando Cain, primogénito de Adan, estaba devorado de envidia, le dijo Dios: « Si tú obras bien, ¿no recibirás el premio? Si obras mal, tu pecado está á la puerta, y siempre contigo. » *Génes., iv, 7.* Dios le remite al testimonio de su conciencia. Esta prevencion

supone que Cain conocia el bien y el mal, lo que debió hacer y evitar. Job, despues de haber dicho que Dios es el Supremo Legislador, añade que todo hombre le ve y le mira como de lejos. Job, xxxvi, 22 y 23. Dice en otra parte: « Preguntad á quien quisiéreis entre los extranjeros, y vereis que los malvados están reservados para un porvenir cruel, y marchan sin cesar á su perdicion. » *xxi, 29.* El Salmista compara la ley del Señor con la luz del sol de la cual ningun hombre está del todo privado. *Salmo, xviii, 7 y 8.* S. Pablo dice, « que cuando las naciones que no tienen ley (positiva ó escrita) hacen naturalmente lo que manda la ley, son ellas ley para sí mismas, y manifiestan que los preceptos de la ley estan grabados en sus corazones, de lo cual su conciencia da testimonio. » *Epist. á los Rom., ii, 14.* Nada mas expreso que este pasaje.

Pero, para intimar á todos los hombres la *ley natural*, no esperó Dios que llegasen á conocerla por sus propias reflexiones, la enseñó de viva voz, y por una revelacion expresa, á nuestros primeros padres. Leemos en el Eclesiástico, que Dios no solo les dió el espíritu, la inteligencia y el sentimiento para conocer el bien y el mal, sino que tambien les añadió sus instrucciones; que los hizo depositarios de la ley de vida; que hizo con ellos una alianza eterna; que les mostró los decretos de su justicia; que tuvieron el honor de oír su voz, y que les dijo: guardaos de toda iniquidad, y dió á cada uno de ellos preceptos para con su prójimo. *xvii, 5, 9* y siguientes.

En efecto, vemos en la historia de la creacion que Dios mandó expresamente á los primeros hombres la misma fidelidad de los esposos, el respeto á los padres y la amistad entre los hermanos, que prohibió el homicidio, etc.; estos eran otros tantos deberes de la *ley natural*. Les enseñó el modo de adorarle, pues que ha santificado el sétimo dia, y los hijos de Adan le ofrecieron sacrificios.

De este modo, cuando se dice que desde la creacion hasta Moisés vivieron los hombres en la *ley de naturaleza*, esto quiere decir que no recibieron de Dios ninguna ley positiva ó revelada, pero la Historia sagrada nos refiere lo contrario: la santificacion del sétimo dia, la prohibicion de comer de la fruta del árbol de la vida, y la de comer sangre, eran leyes positivas.

Para convencernos de que Dios se dignó instruir á los primeros hombres con lecciones positivas, basta que comparemos la moral que siguieron los patriarcas con la que des-

pues enseñaron los mas célebres filósofos. Los primeros, nacidos en la infancia del mundo, antes que hubiese estudios y reflexiones sobre los deberes de la *ley natural*, deberian tener una moral mas imperfecta que la de los filósofos, que pudieron aprovecharse de la experiencia de los siglos anteriores, y hacer un estudio particular de la moral y de la legislación; pero sucedia todo lo contrario. Del solo libro de Job se pueden sacar máximas de moral mas claras y mas sanas que de las obras de Sócrates y de Platon. Los patriarcas tuvieron por consiguiente mejores lecciones de moral que los filósofos, á saber: las instrucciones del mismo Dios.

Tampoco se conservó bien el conocimiento de los preceptos de la *ley natural*, sino en las familias y poblaciones que conservaron fielmente la memoria de la revelacion primitiva: en todas las demás familias y paises, los legisladores, los filósofos, y aun naciones enteras, desconocieron muchas verdades de moral que nos parecen de la mayor evidencia, y establecieron leyes y usos injustos, crueles y absurdos. Los caldeos, los egipcios, los griegos y los romanos, que pasaron por los pueblos de mas ilustracion y sabiduría, se vieron sumergidos en la misma ceguedad. Los chinos y los indios que cultivaron, se dice, la moral hacia cuatro mil años, no la hicieron mas perfecta que lo era entre ellos hace veinte siglos. Aun en el dia, desde que los filósofos modernos cierran los ojos á la luz de la revelacion, enseñan una moral tan falsa y tan corrompida como la de los paganos. Véase *Nowv. démonst. evang.* por Leland, *t. 3, c. 1, etc.*

Cuando dicen que la *ley natural* es la que el hombre puede conocer por solo las luces de la razon, y por la voz de la conciencia, juzgan con equivococ, y convienen muy mal con los hechos. Seria necesario decir por lo menos, *por las luces de una razon ilustrada y cultivada y por la voz de conciencia recta*. Porque al fin, cuando la razon está oscurecida por las pasiones, por errores recibidos desde la infancia, por la estupidez, por usos y costumbres absurdos, y por leyes viciosas, ¿á qué pueden reducirse entonces sus luces, y cuál puede ser el dictámen de la conciencia? ¿Cómo no dijeron á todos los pueblos y á sus legisladores, que se debe adorar á un solo Dios, que la idolatría es un crimen, que la costumbre de exponer á matar á los niños ultraja la naturaleza, y que es una barbarie el derecho de vida y muerte sobre los esclavos, etc.

Dirán sin duda que los hombres no con-